



UNAP

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución del Consejo Universitario

N° 026-2023-CU-UNAP

Iquitos, 10 de febrero de 2023

VISTO:



El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 9 de febrero de 2023, que acordó ratificar con eficacia anticipada, la Resolución Directoral N° 0513-2015-EPG-UNAP, de fecha 13 de julio de 2015, que reconoce a seis (6) ingresantes extemporáneos como alumnos del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – I Promoción, Sede Yurimaguas, en el proceso de Admisión 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0028-2023-D-EPG-UNAP, presentado el 30 de enero de 2023, por don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0513-2015-EPG-UNAP, del 13 de julio de 2015;

Que, con Resolución Directoral N° 0513-2015-EPG-UNAP, de fecha 13 de julio de 2015, reconoce a seis (6) ingresantes extemporáneos como alumnos del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – I Promoción, Sede Yurimaguas, en el proceso de Admisión 2015;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 9 de febrero de 2023, acordó ratificar con eficacia anticipada, la Resolución Directoral N°0513-2015-EPG-UNAP, de fecha 13 de julio de 2015. reconocer a seis (6) ingresantes extemporáneos como alumnos del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – I Promoción, Sede Yurimaguas, en el proceso de Admisión 2015:



N°	Apellidos y nombres
1	ARMAS GUTIERREZ, Manuel Elio
2	BUSTAMANTE BARBARÁN, Marcia Elena
3	DEL AGUILA PANDURO, Erick Alberto
4	GARCÍA DÁVILA, Adrian
5	RENGIFO VÁSQUEZ, Joe
6	ZUTA PINEDO, Lizbeth

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar con eficacia anticipada, la Resolución Directoral N° 0513-2015-EPG-UNAP, de fecha 13 de julio de 2015, de acuerdo a los siguientes términos:



UNAP

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución del Consejo Universitario N° 026-2023-CU-UNAP

“ARTÍCULO 1°. - Reconocer a seis (6) ingresantes extemporáneos como alumnos del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – I Promoción, Sede Yurimaguas, en el proceso de Admisión 2015, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral:

N°	Apellidos y nombres
1	ARMAS GUTIERREZ, Manuel Elio
2	BUSTAMANTE BARBARÁN, Marcia Elena
3	DEL AGUILA PANDURO, Erick Alberto
4	GARCÍA DÁVILA, Adrian
5	RENGIFO VÁSQUEZ, Joe
6	ZUTA PINEDO, Lizbeth

ARTÍCULO 2°. – Ordenar, la publicación e implementación del proceso de matrícula de los estudiantes admitidos según calendario de actividades académicas.”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA) y la Escuela de Postgrado el registro de los estudiantes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG, DRAA, DGA,OPP,SG,Arch.(2)
mpc.